

**Expediente:** 11945/2021

**Asunto:** Coeficientes Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) para 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Que por el Artículo 18, del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social. (BOE N.º 309, de 24 de diciembre de 2025), se establecen para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2026, los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 6.5 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) dispone que “*El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.*”

Por tanto, con efectos desde el día 1 de enero de 2026, serán de aplicación los siguientes coeficientes:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,16
1 año.	0,15
2 años.	0,15
3 años.	0,15
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,20
7 años.	0,22





8 años.	0,23
9 años.	0,21
10 años.	0,16
11 años.	0,13
12 años.	0,11
13 años.	0,10
14 años.	0,10
15 años.	0,10
16 años.	0,10
17 años.	0,12
18 años.	0,16
19 años.	0,22
Igual o superior a 20 años.	0,35

En función de las atribuciones que ostento legalmente, mediante la presente  
**RESUELVO:**

**ÚNICO.** Dar publicidad a los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo para el año 2026 que serán los indicados en el artículo 18 del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social. (BOE N.º 309, de 24 de diciembre de 2025).

En Almuñécar, a (fecha y firma electrónica)

El Alcalde,  
Fdo. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA.

Ante mí,  
La Secretaria,  
Fdo. ANAÏS RUIZ SERRANO.

